



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1635- DISPONIENDO LA OCUPACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS

Concejo Deliberante, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de garantizar el esparcimiento y seguridad de los guises en las plazas y espacios verdes de la ciudad de Rosario del Tala, así como realizar mejoras y mantenimiento en estos espacios.

CONSIDERANDO:

Que vecinos de distintos barrios de la ciudad de Rosario del Tala expresan en forma cotidiana la necesidad de mejoras respecto al estado de espacios verdes ubicados en los diferentes sectores de la ciudad.

Que si bien se han observado inconvenientes en diferentes espacios públicos, y que existe una política de gestión, mantenimiento y mejoras dirigida de forma prioritaria hacia los espacios de mayor concurrencia de público.

Que es una situación en espacios verdes situados fuera del área céntrica o de los paseos mayormente concurridos, se encuentran predios en condiciones de abandono, sin mantenimiento y, en mucho de los casos, desprovistos de forestación, juegos para niños o en mal estado, falta de iluminación etc, cuestión que se transforma en una problemática para el barrio afectado .

Que en este sentido es necesario poner en discusión los conceptos con los cuales se pretende definir el espacio público en la ciudad, ya que el mejoramiento de las plazas y lugares de encuentros cumplen un rol fundamental en el desarrollo, la promoción y construcción de lazos e interacción de los vecinos en los barrios.

Que en la intersección de calle 3 de febrero y Jujuy existe un predio, que el mismo puede ser destinado a la creación de una plazoleta, incorporando juegos para niños, iluminación del mismo y esparcimiento para mayores y vecinos en general que concurran.

Que debido al mencionado predio sin actividad alguna, estos espacios pueden convertirse en focos de conflictos o puntos de vulnerabilidad, y que a partir

de esto se definen como zonas complejas e identificadas como lugares inseguros por la ciudadanía.

Que cuestiones como falta de iluminación provoca directamente problemas de seguridad para los vecinos que circulan, en horarios nocturnos.

Que las plazoletas ubicadas en los sectores fuera del centro de la ciudad cumplen un rol fundamental en la construcción de la identidad y la cultura barrial, contribuyendo al establecimiento de lazos entre los vecinos, promoviendo el intercambio y la socialización.

Que es necesario además incorporar en estas intervenciones, el concepto de plazoletas inclusivas a fin de garantizar la igualdad de accesibilidad de todos los niños, más allá de sus capacidades y que para esto, es fundamental cambiar la perspectiva en el diseño de estos espacios para fomentar su uso e integración de las personas y promover la concurrencia a la plaza de familias.

Que el mayor grado de la problemática podría solucionarse aplicando cuestiones que refieren al mantenimiento, señalización, iluminación, colocación de juegos para la integración de los niños fomentando la calidad y cantidad de espacios públicos como lugar de encuentro.

Que esta iniciativa tiene el objetivo de fomentar la construcción de verdaderos espacios públicos, donde el criterio responda a la recuperación de las plazas de barrio, haciendo de los espacios abandonados o en malas condiciones, lugares de encuentro y seguros.

Que es necesario para esto, que desde el Estado Municipal se impulse una política activa y gestión hacia los espacios públicos, para dotar a los barrios de lugares dignos para el uso de los niños y la comunidad toda.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL
TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°):créase en el predio mencionado en calle 3 de Febrero esquina Jujuy, y cuya finalidad es la recuperación del espacio público y a través del mejoramiento, mantenimiento y puesta en valor, una plazoleta ubicada en dicha intersección.

ARTICULO 2°): Se solicita al Poder Ejecutivo a proceder a las siguientes intervenciones a fin de recuperar el espacio público:

- a) Colocación de iluminación antivandálica o la que corresponda
- b) Colocación de cestos de residuos
- c) Mantenimiento de los juegos ,provisión y colocación de juegos para niños y niñas especiales
- d) Banquetas o asientos para gente mayor
- e) Colocación de cartelería identificatoria del Barrio y nombre del espacio/plaza.
- f) Implantación de material vegetal (césped, plantas y arbolado)

ARTICULO 3°): Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante